



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.220.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.606/22; la Solicitud de Pedido N° 3-201-313/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.606 de fecha 06 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 130 para el día 20 de Septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-313/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.025.450);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, los oferentes mencionados precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico al respecto, con fecha 03 de octubre del año 2022;

Que, por Acta N° 183, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma a FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.025.450), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 130, cuya apertura se realizó el día 20 de septiembre del año 2022, a las 13:00hs, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-313/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.RL. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-313/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.025.450), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 2.3.1, 2.6.9, 2.9.2, 2.9.9 y 3.9.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

